



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2024-CS-MDCH-1 - ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE PARA EL PROGRAMA 138 "PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

En el Distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurimac, a los 22 días del mes de abril del año 2024, a las 11:00 horas, el Comité de Selección:

<b>MAYUMI CHAMPI ESQUIVEL</b>	<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	<b>DNI 72975349</b>
<b>MARCELINO MENDOZA VELASQUEZ</b>	<b>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	<b>DNI 23993775</b>
<b>JHIN EDSON LOAIZA VELARDE</b>	<b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>	<b>DNI 45655496</b>

designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2024-MDCH/GM encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2024-CS-MDCH-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE PARA EL PROGRAMA 138 "PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"** a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

**PRIMERO:** El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección, procedió a verificar en el portal del SEACE a los participantes que se registraron, resultando lo siguiente:

<b>Nro.</b>	<b>RUC/Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Estado</b>
1	10721846020	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Válido
2	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
3	20527637628	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	Válido
4	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Válido
5	20601838088	WOLF'S GROUP H & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WOLF'S GROUP H & E S.A.C.	Válido
6	20603032498	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.	Válido
7	20605769048	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	Válido
8	20610619305	JOPB INVERSIONES E.I.R.L.	Válido



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

**Kusi Kawsanapaq**

**SEGUNDO:** De los cuales, presentaron sus propuestas, en el día y hora señalados en el cronograma, de manera electrónica en el SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	20603032498	ALIMENTOS AYNI PERU S.A.C.



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

**1. ADMISIÓN DE OFERTAS**

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.
	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)
a) declaración jurada datos del postor ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE	CUMPLE
b) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	NO PRESENTA
c) declaración jurada de acuerdo al literal b) del artículo 52 del reglamento ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE	CUMPLE
d) declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	NO PRESENTA
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	NO PRESENTA
g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.  En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.  En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante  La presentación de este documento acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA.	CUMPLE	NO PRESENTA



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## Kusi Kawsanapaq

<p><b>h) Copia de Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).</b></p> <p><b>Importante</b> La Entidad competente que certifica, debe incluir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases u operaciones unitarias, conforme a lo previsto en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, D.S. 007-98-SA y su modificatoria DS. 004-2014/MINSA, R.M. N° 066-2015/MINSA (NTS N° 114-MINSA/DIGESA) Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano Principios Generales de Higiene CXC 1-1969 (Rev. 2022). Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore producto a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo de carácter oficial a nombre del tercero y debe reunir las mismas condiciones solicitadas al fabricante; referidas a vigencia y marco normativo. (Harinas y hojuelas)</p>	CUMPLE	NO PRESENTA
<p><b>i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante por un organismo acreditado ante INACAL. correspondiente a la línea de producción Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación el DS. 007-98-sa "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con la norma indicada (Leche)</b></p>	CUMPLE	NO PRESENTA
<p><b>j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</b></p>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<p><b>k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</b></p>	CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>CONDICION DE LA OFERTA</b></p>	ADMITIDO	NO ADMITIDO

## 2. CUMPLIMIENTO DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO

En esta sección se detalla el cumplimiento de las especificaciones técnicas del ITEM (PAQUETE) del procedimiento de selección.

## CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM Paquete	DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SCRL
1	LECHE EVAPÓRADA ENTERA DE 400 GR A MAS HARINA DE QUINUA KIWICHA CEBADA EXTRUIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Cumple  Cumple ADMITIDO



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

### 3. EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

CALIFICACION	PUNTAJES según bases	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DONNIKO SCRL ITEM PAQUETE
A. PRECIO	58 puntos	58
B. VALORES NUTRICIONALES	10 puntos	10
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos	10
D. COMPONENTES NACIONES	10 puntos	10
E. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	02 puntos	00
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	10 puntos	10
PUNTAJE TOTAL	100	98 puntos
	Bonificación 5% REMYPE	102.9 PUNTOS

WFF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

#### 4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	CONDICIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.R.L	CALIFICA

#### 5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, otorga la buena pro al postor INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.R.L con RUC N° 20527590648, por el monto total de S/ 262,386.90 (doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y seis con 90/100 soles).

Sin más puntos que tratar; siendo las 12:00 horas del 22 de abril del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

MAYUMI CHAMPI ESQUIVEL  
PRESIDENTE TITULAR

MARCELINO MENDOZA VELASQUEZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

JHIN EDSON LOAIZA VELARDE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR